

**Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar
Convocatoria del Proceso de Selección para el Reconocimiento Beca Comisión a
las maestras y a los maestros,
Ciclo escolar 2023 -2024**

CONVOCATORIA

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión (educación media superior), ciclo escolar 2023- 2024, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16 fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 18 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2023- 2024 en lo subsecuente, el Acuerdo.

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2023- 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 33 y 34 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Ostentar el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo (constancia de nombramiento);
- III. Desempeñar la función docente frente a grupo que corresponde al tipo de plaza y categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función docente de tres años ininterrumpidos e inmediatos en la totalidad de su plaza por hora-semana-mes, de jornada de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo o de tiempo completo en las categorías correspondientes;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que exprese y acredite el interés de efectuar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función docente frente a grupo y la aceptación por parte de la institución de educación superior;

- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de este Acuerdo, se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del presente cuerpo normativo.
- VII. Contar con una maestra o maestro sustituto, que cubra el perfil, tipo de plaza y categoría que ostenta en la carga horaria.
- VIII. Las maestras o los maestros solicitantes No deberán presentar plaza con promoción horizontal o algún otro movimiento que interrumpa los tres años consecutivos requeridos, como tampoco, gozar de otra prestación de la cual obtenga alguna remuneración.
- IX. Los Planes de estudios de la instancia formadora deberán ser debidamente presentados especificando la duración total de los créditos, el inicio y término de cada periodo a cursar de manera trimestral, cuatrimestral, semestral o anual, indicando que la modalidad de estudios es presencial.

La DGETAyCM, reunirá y conformará un expediente por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, mismo que incluirá la documentación probatoria correspondiente a los requisitos de participación establecidos en las Bases de la presente Convocatoria.

El solicitante deberá realizar el trámite con 20 días hábiles antes del inicio de los estudios, si estos se realizan en instituciones nacionales y con 30 días hábiles de anticipación si los estudios corresponden a instituciones en el extranjero.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

La DGETAyCM podrá otorgar 8 reconocimientos de Beca Comisión conforme a la suficiencia presupuestal y a las necesidades del servicio.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante la DGETAyCM la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación de la DGETAyCM de autorizarla.

Modalidad del registro y verificación documental

II. Realizar su registro de manera presencial en la DGETAyCM, a través de la Dirección Académica. Con Domicilio en Avenida Universidad No. 1200, piso 4 cuadrante D, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, o en línea a través del correo electrónico: mayraisabel.kirwan@dgetaycm.sems.gob.mx

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

Presentar conforme al formato autorizado para el Ciclo Escolar 2023 - 2024.

- a) Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión (Anexo 1),
- b) Exposición ante el colectivo docente el interés para participar en estudios de Posgrado para la mejora de su desarrollo profesional y de su práctica educativa (Anexo 2),
- c) Acta del Colectivo docente del plantel (Anexo 3),
- d) Acuse de recibido al Reconocimiento Beca Comisión (Anexo 4),
- e) Carta Compromiso (Anexo 5), y
- f) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 33 y 34 del Acuerdo de la base primera de esta convocatoria.

Verificación documental

IV. La DGETAyCM verificará que la maestra o maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento de beca comisión.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

V. La DGETAyCM corroborará la fidelidad de la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá la carta de aceptación autorizada por la DGETAyCM. Realizado lo anterior la maestra o el maestro firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a esta convocatoria.

Constancia de no cumplimiento

- VI. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, la DGETAyCM emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO.

Cada maestra o maestro participante recibirá la notificación del dictamen para el otorgamiento de la beca comisión por parte de la DGETAyCM durante los siguientes diez días hábiles.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes en el proceso de reconocimiento beca comisión serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de las y los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico direccion.academica@dgetaycm.sems.gob.mx, mayraisabel.kirwan@dgetaycm.sems.gob.mx y al número telefónico (55) 3600 25 11, ext., 62368 y 64055, o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), en la dirección de correo electrónico

reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx. en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso.

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, incumpla con sus obligaciones derivadas de la autorización de la beca comisión.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestal y a las necesidades del servicio educativo.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la DGETAyCM y de la USICAMM, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2023-2024.

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2023



GUILLERMO ANTONIO SOLÍS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL